



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

## ANUNCIO

Que mediante Junta de Gobierno Local de fecha 9 de septiembre de 2016, se aprobó el presente acuerdo:

**“TERCERO.-APROBACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA ADICIONAL EXTRAORDINARIO DE AYUDA SOCIAL A LA CONTRATACION PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTONOMAS. (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2016, APROBADO POR RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA N° 2027/2016 DE 23 DE MAYO, BOP 132 DE 9 JUNIO DE 2016.**

Dada lectura a la propuesta del Sr. Alcalde Accidental, cuyo tenor literal es el siguiente:

### PROPUESTA DE LA ALCALDIA

Examinada LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla, 016. APROBADO POR Resolución de la Presidencia núm.2027/2016, de 23 de mayo. (BOP. núm. 132 de fecha 9/06/2016), presentadas por el Departamento de personal.

Considerando que están sido a revisadas y aprobadas por los Servicios Sociales Municipales.

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar la Bases de la Convocatoria, del Programa Adicional Extraordinario de Ayuda Social a la Contratación para los Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla, 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE CARÁCTER TEMPORAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA NÚM.2027/2016, DE 23 DE MAYO. (BOP. NÚM. 132 DE FECHA 09/06/2016). POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ADICIONAL EXTRAORDINARIO DE AYUDA SOCIAL A LA CONTRATACIÓN PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, 2016.**

#### **PRIMERA.- Objeto y finalidad.**

El objeto del presente Programa es la colaboración con los Ayuntamientos y entidades locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la provincia de Sevilla, especialmente aquellos más desfavorecidos que se están viendo afectados por los efectos de la crisis económica.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- \* Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- \* Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- \* Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas económicas adaptadas a la actual crisis económica.
- \* Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- \* Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.
- \* Realizar pequeñas obras de interés social y para la Comunidad.

#### **SEGUNDA.- Régimen jurídico.**

Para la ejecución de este Programa, las entidades locales se ajustarán a lo dispuesto en la presente resolución en todo su articulado.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

El régimen jurídico que resulta aplicable al Programa viene constituido, en primer lugar, por su normativa específica, es decir, la prevista en el Plan Provincial y en el propio Programa, siendo, de carácter supletorio la aplicabilidad de la normativa general en materia de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, «general de subvenciones», y RD 887/2006, «por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones», y Reglamento de subvenciones de la Diputación de Sevilla, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 30 de septiembre de 2004.

Son compatibles con otras ayudas, ingresos, subvenciones o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Excepcionalmente, no se exigirá a los beneficiarios de las ayudas previstas en este Programa de Urgencia Social Municipal, el estar al corriente de las obligaciones tributarias y de pagos a la Seguridad Social.

### **TERCERA.- Beneficiarios v destinatarios finales.**

Las ayudas previstas en este Programa se gestionarán por las entidades locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que se encuentren en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembro de unidades familiares que no hayan tenido durante 2015 un contrato de trabajo correspondiente al Programa de Urgencia Social Municipal.
- Miembro de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembro de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente punto.

### **CUARTA.- Requisitos de los destinatarios.**

Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en la Entidad Local de la provincia de Sevilla que realiza la contratación a 1 de enero de 2016.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos

Múltiples (IPREM):

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM.
- Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM.
- Familias de 3 o más miembros hasta 2 veces IPREM.

El IPREM queda establecido según los Presupuestos Generales del Estado para 2016 en las siguientes cuantías:

Diario	Mensual	Anual
17,75 euros	532,51 euros	6.390,13 euros

En los supuestos en que la referencia al Salario Mínimo Interprofesional (SMI) ha sido sustituida por la del IPREM, la cuantía del indicador será de 7.455,14 euros/año cuando las normas se refieran al SMI en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias, cuya cuantía en este caso será de 6.390,13 euros/año.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar la que se contempla en el artículo 82 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con las siguientes matizaciones:

\* En caso de matrimonio no separado legalmente, la integrada por los cónyuges y, si los hubiere:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

\* En defecto de matrimonio (parejas de hecho registradas formalmente), o en los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.

\* No se considerarán incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

\* Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de contratación de la persona destinataria.

### **QUINTA.- Solicitudes y documentación.**

1.- Las solicitudes se presentarán conforme al Modelo normalizado Anexo I, en el Registro General del Ayuntamiento de Gelves o en la forma que determina en el artículo 38,4 de la Ley 30/1,992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la solicitud deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, y deberá facilitar un domicilio a los efectos oportunos, que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo en los términos expresados en las presentes Bases. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil o modificase el número, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento conforme a la Ley 30/1992 esta situación, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, si manifiesta de manera expresa que no desea que se notifique vía teléfono móvil.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de **quince días naturales, del día 13/09/2016 al 28/09/2016**, pudiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas o en los términos señalados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a lo establecido en estas Bases.

3.- El Tablón de Anuncios y la página web de la Corporación servirán como medios principales para publicitar los listados provisionales y definitivos de las personas admitidas y excluidas relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

4.- Las personas con discapacidad deberán indicar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso selectivo, a efectos de adaptación en tiempo y forma correspondientes.

5.- El modelo de solicitud (ANEXO I) será facilitado gratuitamente en las oficinas del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Gelves, en C/ Practicante Rafael Flores, s/núm., de 09:00 a 14:00 horas y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de empadronamiento colectivo e histórico (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados). Modelo de autorización para su expedición firmado al efecto. ANEXO II
- ✓ Fotocopia del DNI, en vigor, del solicitante.
- ✓ Fotocopia del libro de familia.
- ✓ Certificado expedido por la Oficina de Empleo de todos los miembros de la familia, mayores de 16 años que estén en situación de desempleo, en el que se especifique que el sujeto es demandante de empleo, la prestación o subsidio de que es beneficiario, cuantía y duración de la misma.
- ✓ Tarjeta de demanda de empleo del solicitante.
- ✓ Fotocopia de la última nómina de aquellos miembros de la familia que estén trabajando.
- ✓ Declaración responsable (modelo).
- ✓ Fotocopia del Certificado de Grado de Minusvalía o resolución de la Situación de Dependencia.
- ✓ Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
- ✓ Fotocopia del Convenio regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.
- ✓ Fotocopia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.

### **SEXTA.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación aportada por los interesados, emitiéndose seguidamente el listado provisional de admitidos, excluidos por no cumplir los requisitos y excluidos por falta de documentación o incompleta, concediéndose un plazo de **10 días naturales** a partir del día de la exposición pública para la presentación de reclamaciones y subsanar los defectos advertidos. Los solicitantes que dentro del plazo no subsanen dicha documentación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

#### **SÉPTIMA.- Proceso selectivo.**

El proceso selectivo consistirá en la evaluación por el Equipo técnico de los Servicios Sociales Comunitarios del cumplimiento de los requisitos exigidos por los solicitantes, procediendo a recabar Informe de los Servicios Sociales Comunitarios que servirá para evaluar y baremar cada caso.

#### **OCTAVA.- Equipo Técnico de Evaluación.**

Los miembros del Equipo de evaluación cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, así mismo los aspirantes podrán recusarlo en la forma prevista en el Art. 29 de la citada ley.

El Equipo de evaluación no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus integrantes.

Los miembros del Equipo de Evaluación están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la selección de los beneficiarios/as.

El Equipo de evaluación estará conformado por:

- Las Trabajadoras Sociales Municipales.(2)
- La Psicólogo Municipal.(1)

El Equipo de Evaluación, una vez finalizado el proceso selectivo, elaborará la lista de beneficiarios/as del Programa y la lista de excluidos por no cumplir los requisitos o no subsanar en fecha la documentación presentada, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local a efectos de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

#### **NOVENA.- Propuesta de contratación.**

A la finalización del proceso selectivo, el Equipo de evaluación elevará la oportuna propuesta de admitidos por orden de prelación a la Alcaldesa-Presidenta del Gelves para la oportuna elaboración del Decreto de Alcaldía, siendo el criterio establecido para establecer el orden de prelación en la contratación las prioridades establecidas en la Base Tercera y el número de registro de entrada de la solicitud.

El orden de contratación previsto podrá ser alterado, en los siguientes supuestos:

1.- Solicitud del beneficiario/a:

- Por causa de fuerza mayor, debidamente motivada.

- O cuando el beneficiario/a haya manifestado de forma inequívoca en el apartado específico de la solicitud (Anexo I) no encontrarse capacitado para las tareas a desarrollar en la contratación prevista. En estos casos, el Ayuntamiento solicitará al beneficiario/a la renuncia por escrito al orden de contratación, comunicándole que en caso de no surgir durante el desarrollo del Programa la necesidad de una contratación en las ocupaciones especificadas en su solicitud, se entenderá que ha renunciado a la participación en el mismo. En este caso, el Ayuntamiento procederá a realizar el llamamiento del siguiente beneficiario/a de la lista aprobada hasta cubrir el puesto ofertado.

Una vez finalizado el proceso de selección por parte del Tribunal, será el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Gelves, el órgano competente de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación, remitiéndole a tales efectos, copia de las Bases de la Convocatoria y listado de beneficiarios/as por orden de prelación.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)



<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>			
<b>1.1. DATOS PERSONALES</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF/NIE/PASAPORTE/OTRO
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO			LOCALIDAD
PROVINCIA	C. POSTAL	NIVEL FORMATIVO	
FECHA ANTIGÜEDAD SAE	DISCAPACIDAD	OCUPACIÓN	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

C.I.F.: P-4104400-1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

2		DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA						
Indique los datos de las personas que residen con usted en su domicilio:								
Apellidos y Nombre	DNI/ NIE	Fecha nacimiento	Relación con el solicitante	Discapacidad	Fecha Antigüedad d SAE	Ocupación	Nivel Formativo	Ingresos

3 **DOCUMENTACIÓN ADJUNTA**

- ✓ Certificado de empadronamiento actualizado donde aparezcan todas las personas que habitan en el domicilio.
- ✓ Fotocopia del DNI, en vigor, del solicitante.
- ✓ Fotocopia del libro de familia.
- ✓ Certificado expedido por la Oficina de Empleo de todos los miembros de la familia, mayores de 16 años que estén en situación de desempleo, en el que se especifique que el sujeto es demandante de empleo, la prestación o subsidio de la que es beneficiario, cuantía y duración de la misma.
- ✓ Tarjeta de demanda de empleo del solicitante.
- ✓ Fotocopia de la última nómina de aquellos miembros de la familia que estén trabajando.
- ✓ Declaración responsable (modelo).
- ✓ Fotocopia del Certificado del Grado de Minusvalía o Resolución de la Situación de Dependencia.
- ✓ Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
- ✓ Fotocopia del Convenio Regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.
- ✓ Fotocopia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.

4 **SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar al Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Gelves cualquier cambio que pudiera producirse en lo sucesivo.

En Gelves a ..... de ..... de .....  
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

do.: .....



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ y  
DNI: \_\_\_\_\_.

Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de la solicitud inclusión en el Programa Extraordinario de Empleo Municipal, que la documentación presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos es fiel y auténtica, asumiendo las responsabilidades legales en caso de falsedad u omisión.

No obstante lo anterior, doy consentimiento al Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Gelves a dirigirse a las instituciones públicas responsables del mantenimiento y gestión de las correspondientes bases de datos a fin de comprobar la veracidad de dicha información.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Firma del solicitante

Lista de miembros de la unidad familiar en edad de trabajar y en situación de desempleo:

Nombre y Apellidos	DNI	INGRESOS	FIRMA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

ANEXO II

**CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE CARÁCTER TEMPORAL AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA NÚM.2027/2016, DE 23 DE MAYO. (BOP. NÚM. 132 DE FECHA 09/06/2016). POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ADICIONAL EXTRAORDINARIO DE AYUDA SOCIAL A LA CONTRATACIÓN PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, 2016.**

Certificado de empadronamiento colectivo e histórico (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados).  
Modelo de autorización para su expedición firmado al efecto.

**MODELO DE AUTORIZACIÓN CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO E HISTÓRICO.**

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) la expedición de un CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO E HISTÓRICO a los efectos del Programa extraordinario de Ayuda Social a la Contratación de la Diputación Provincial de Sevilla.

APELLIDOS	NOMBRE	SEXO	NIF	FIRMA

Cláusula de Protección de datos de carácter Personal.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Gelves, con domicilio en c/ 1er. Tte. De Alcalde José garrido, s/núm. (Gelves) Sevilla. Este fichero tiene únicamente la finalidad de proceder a la gestión del Programa antes descrito, siendo el responsable del fichero la propia empresa, ante la que las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando una comunicación a la dirección antes indicada, con la referencia "Protección de Datos"; todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5, 6, 11 y demás artículos expresamente aplicables de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal."





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

**SEGUNDO.** Remitir estas a los departamentos de personal, Servicios Sociales así como a los Servicios Económicos, para los efectos oportunos. En Gelves (Sevilla), a 7 de septiembre de 2016. El Alcalde Accidental.”

No promoviéndose debate y sometida la propuesta a votación, mediante el sistema de votación ordinaria, resultó aprobada por unanimidad de los asistentes.

En Gelves a 9 de septiembre de 2016

El Alcalde Accidental

Ricardo David Villalobos García